

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº
1740

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 749, de fecha 16 de marzo 2026, que aprueba el contrato de servicio denominado: "Reposición Escaleras Block 11 Villa Comercio", celebrado entre la empresa Turbo Ned Chile Ltda. la I. Municipalidad de Concepción.
- b) Acta Entrega de Terreno, de fecha 23 de marzo de 2026.
- c) Folio Nº 05 (6/04/2026) y 11 (15/04/2026) de Libro de Obra que la constructora Turbo Ned Chile Ltda. se encuentran a la espera de la llegada de los andamios contratados a Montax
- d) Folio 12 (17/04/2026) del libro respecto de las modificaciones a realizar al proyecto reposición Escaleras Block 11 Villa Comercio, Concepción"
- e) Carta de fecha 06 de mayo de 2026, don Gustavo López Camiletti, Profesional Residente por empresa Turbo Ned Chile Ltda., en la cual solicita un aumento de plazo de veintiún (21) días corridos.
- f) MEMO DOM Nº 473 de fecha 28 de mayo de 2026. La Unidad Técnica DOM, solicita e informa favorablemente y recomienda el otorgamiento el aumento de plazo de veintiún (21) días corridos de la obra: "Reposición Escaleras Block 11, Villa comercio Concepción".
- g) La autorización del Sr. Alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en letra anterior, f). Ingreso Alcaldía Nº 1359 del 29 de mayo de 2026.
- h) Folio 20 de libro de obra de fecha 06 de mayo suspensión de la obra por condiciones climáticas adversa.
- i) Carta de fecha 05 de junio de 2026, don Gustavo López Camiletti, Profesional Residente por empresa Turbo Ned Chile Ltda., en la cual solicita un aumento adicional de once (11) días corridos.
- j) MEMO DOM Nº 513 de fecha 10 de mayo de 2026. La Unidad Técnica DOM, solicita e informa favorablemente y recomienda el otorgamiento el aumento de plazo adicional de once (11) días corridos de la obra: "Reposición Escaleras Block 11, Villa comercio Concepción".
- k) La autorización del Sr. Alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en letra anterior, j). Ingreso Alcaldía Nº 1461 del 11 de junio de 2026.
- l) El Decreto Alcaldicio Nº 1155 de fecha 24 de abril de 2026, que señala orden de subrogancia.
- m) El Decreto Alcaldicio Nº 1221 de fecha 05 de mayo de 2026, delega al Administrador Municipal la coordinación del funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la Administración del Estado; servicios públicos, reuniones del equipo directivo y verificar el cumplimiento de las labores encomendadas en cada unidad y de estas con el Alcalde.
- n) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- o) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. **Que**, en los folios señalados en los Vistos c) y d), contratista informa que el proveedor MONTAX se encuentra con un retraso en la entrega de los andamios debido a la falta de piezas para enterar la entrega del material contratado.
- II. **Que**, en el Folio Nº 12 del Libro de Obras, señalado en el Visto d), la Unidad Técnica de Obras da respuesta al contratista que el proyecto no cuenta con recursos para realizar mejoras al proyecto como levantamiento topográfico, incorporar malla Acma en peldaños y descansos, pernos Stub. Por lo que, considerando las técnicas del buen construir de implementar las mejoras mencionadas, estas deben realizarse a costo cero para el mandante. Sin embargo, el tiempo que estas llevan en ser implementadas serán consideradas para un aumento de plazo.
- III. **Que**, en el folio Nº 20 se informa la suspensión de los trabajos por condiciones climáticas adversas, que debieron suspenderse los trabajos de las soldaduras en el montaje de la estructura metálica de las escaleras del block 11.
- IV. **Que**, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 "Aumento del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID2597-10-LP25, la

empresa contratista podrá solicitar aumento del plazo del contrato únicamente cuando existan razones fundadas de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo efectuarse dicha solicitud en forma oportuna y antes del vencimiento del plazo de ejecución de la obra. Asimismo, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o Mandante, quien calificará la procedencia de la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo requerido.

- V. **Que**, el señor Alcalde autoriza el aumento de plazo solicitado, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos I al V correspondientes a la obra denominada “Reposición Escaleras Block 11, Villa Comercio Concepción”.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, a la empresa Turbo Ned Chile. Ltda. un aumento de plazo de treinta (32) días corridos, a contar del 30 de mayo 2026, siendo la nueva fecha de término de la obra “Reposición Escaleras Block 11, Villa Comercio Concepción”, el 30 de junio de 2026.
2. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo mediante el presente decreto Alcaldicio no otorga derecho a la empresa Turbo Ned Chile Ltda. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
3. **INSTRUIR**, al contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos plazos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FARV/AGD/agd.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Secplac
5. Control
6. Carpeta Proyecto.
7. Archivo DOM (21)

